

Opinión

LA TIRA

POR FERNANDO MONTECRUZ



SELFI



Camilo José Cela Conde

Antes de comenzar su intervención frente a la Asamblea General que se celebra una vez al año en la ONU, el presidente de El Salvador, **Nayib Bukele**, sacó su teléfono móvil y se hizo una fotografía, lo que se conoce ya como un selfi, con su cara en primer plano y el estrado de la presidencia al fondo. Viendo la sonrisa impostada y obligatoria propia de esos casos, se podría pensar que el caballero quería dejar constancia de su minuto de gloria pero no. La fotografía fue enviada de inmediato a las redes sociales y el presidente Bukele comenzó su discurso anunciando a los delegados de la asamblea que el nuevo mundo no estaba ya en la sala de la reunión sino allí fuera, en el universo global al que acababa de incorporarse el selfi. El gesto anodino, común en multitud de turistas que, según se ve, dan menos importancia a los monumentos que justifican el viaje que a las redes virtuales a las que se envía la instantánea, era en realidad un arma política para echar en cara a los asamblearios que la ONU se ha quedado anticuada, que lo que importa está ya en otro lado.

► **Puede que sea así**, pero lo que de verdad ha servido para que el gesto del presidente salvadoreño dé la vuelta al mundo virtual es el selfi en sí mismo y no el mensaje que contenía. Los ciudadanos que se preocupan por el futuro de las Naciones Unidas son una ínfima parte de la legión que anda venga a hacerse selfis en cualquier parte. Y es ese contraste el que mejor define el mundo nuevo en el que estamos metidos.

La última semana han sido noticia varias agresiones en las que las víctimas fueron masacradas de forma impune, llegando a morir alguna de ellas, mientras el gentío que rodeaba la escena se afanaba en grabar las palizas y los apuñalamientos sin prestar la más mínima ayuda a quien estaba siendo agredido. No sé si, además de registrar las salvajadas, alguno de los testigos indiferentes se hizo además un selfi para ufanarse ante sus contactos en la red de que estaba allí pero todo puede ser porque, al fin y al cabo, los límites de la barbarie no existen ni para los agresores ni para los cronistas aficionados a la sangre ajena. De lo que sí estoy convencido es del fracaso absoluto de nuestros sistemas educativos si, a la postre, llevan a la desaparición de la empatía, a la quiebra de los valores morales y a la ignorancia de paso de las leyes que establecen el deber de ayuda, que existen. Pero es obvio que tales normas no sirven para el mundo de verdad de hoy al que se dirige el presidente Bukele.

► **No es la ONU**, pues, la única institución necesitada de cambios. Son nuestros propios códigos educativos y penales los que deben ser puestos al día si queremos evitar que la desaparición de la sociedad, sustituida por su parodia virtual, llegue mientras todos nos ponemos a filmar el Armagedón que viene. Con algún que otro selfi destinado probar que somos idiotas como posible circunstancia atenuante ante el Juicio Final.

El selfi del presidente de El Salvador en la ONU era un arma política para denunciar que ha quedado anticuada

LA PROBLEMÁTICA DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS

Casi el veinticinco por cien del empleo público en España (700.000 empleados) está ocupado de manera temporal por personal no fijo, laboral o estatutario



TRIBUNA

Luís D. Huerta Pérez

Abogado de Bufete Buades

Alberto trabaja desde hace doce años en el área de gestión tributaria de un ayuntamiento de Mallorca. Es interino. Quiere ello decir que si bien participó en una oposición, y aprobó, no obtuvo plaza fija por no ocupar un puesto lo suficientemente cuspide dentro del restringido número de puestos fijos ofertados en aquella convocatoria. No obstante ello, y como se quiera que el ministro **Montoro** prohibiera, por imposición de Bruselas y en el marco de la política de recortes derivada de la crisis económica de 2008, la convocatoria de más ofertas públicas de empleo, a Alberto se le brindó la posibilidad, al quedar integrado en el "bolsín" de los aprobados, de ocupar una vacante de un puesto correspondiente a la categoría a la cual había opositado, por previa jubilación de su titular. Y ahí sigue, doce años después.

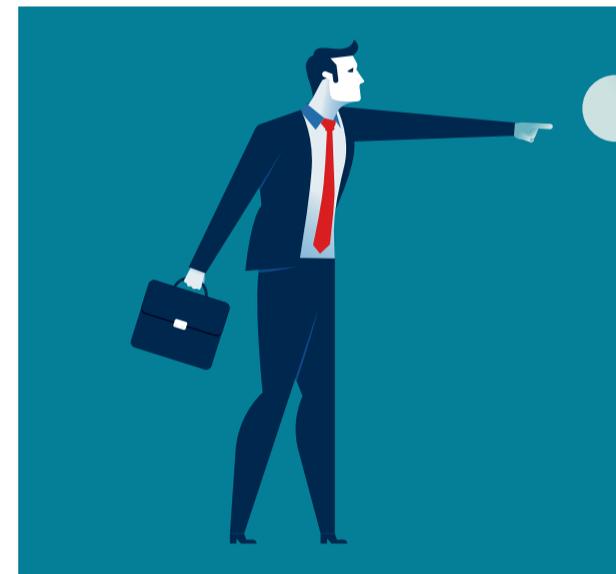
El caso de Alberto no es nada extraño. En la actualidad, casi el veinticinco por cien del empleo público en España (se cifra el personal temporal en unos 700.000 empleados) está ocupado de manera temporal por personal no fijo, laboral o estatutario. Y el caso es que éste es un problema muy grave. Un problema social más grave de lo que pueda parecer, por cuanto lo cierto es que más pronto que tarde deberá ir rebajándose este nivel de temporalidad, entre otras cosas, por cuanto así lo exige nuestra legislación en materia de función pública, que contempla las situaciones de interinidad como algo excepcional. Así las cosas, las distintas administraciones públicas están ya empezando a convocar oposiciones con la idea de ir cubriendo con funcionarios de carrera los puestos de trabajo adscritos a éstos.

Pero si los funcionarios interinos son reemplazados por funcionarios de carrera, cabe preguntarse qué va a pasar con Alberto. Porque una cosa es innegable: Alberto ya no es aquel joven con ánimos y sin ligaduras que podía encerrarse a estudiar sin distracciones. En estos doce años, Alberto ha formado una familia, y si no se ha hipotecado (porque los bancos no habrán facilitado una hipoteca, precisamente por su situación de interinidad), sí habrá adquirido compromisos económicos, y sobre todo, le han pasado por encima de su cuerpo doce años en los que ha adquirido una gran experiencia profesional, pero sin duda, ha perdido energía. Si no ganó las oposiciones entonces, ahora le va a resultar más difícil todavía. Y el problema de Alberto es el problema de 700.000 empleados públicos. Es el problema de 700.000 familias. Véase el problema social en ciernes.

¿Cómo quedan, jurídicamente, los funcionarios interinos cuando cesan? Con nuestra legislación positiva en la mano se quedan, a día de hoy, en el más absoluto desamparo. Esta es la dura verdad. Menos mal que la crudeza de la ley está siendo atemperada, poco a poco, por nuestros Tribunales al socaire de las resoluciones (sentencias

y autos que resuelven cuestiones prejudiciales planteadas por nuestros órganos judiciales) que emanan del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En efecto, ya en 1999 se dictó la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada. Sin que sea éste el marco adecuado para desmenuzar doctrinalmente la citada norma europea, sí que hay que insistir en que la misma persigue abordar dos problemas esenciales: (i) La lucha contra el abuso en la utilización de la contratación temporal y (ii) La equiparación en derechos y deberes entre los empleados públicos temporales y los fijos. Y al tener tal Directiva eficacia directa, ello ha supuesto una verdadera conmoción jurisprudencial con



la consiguiente catarata de cuestiones prejudiciales por las cuales nuestros jueces nacionales han accedido al TJUE. El resultado han sido más de cincuenta resoluciones de este Tribunal sobre el trabajo de empleados públicos temporales. Pronunciamientos que con base en el principio de equiparación, ha ido modulando un régimen "estatutario" para los funcionarios interinos en materia de carrera profesional, promoción interna, servicios especiales, remuneraciones complementarias, trienios y cese que van aliviando una situación que se antojaba cada vez más dramática e injusta.

El Supremo, en una muy importante sentencia de 26 de septiembre de 2018, declara que el cese de interinos contratados abusivamente, es decir, sin una concreta periodicidad, es nulo

Opinión

CUIDAR A LAS PERSONAS MAYORES EN SU ENTORNO



TRIBUNA

Javier de Juan Martín

Conseller Executiu de Drets Socials del Consell de Mallorca

Y llegados a este punto, la cuestión más acuciante es, sin duda, la de las consecuencias del cese del funcionario interino. Ya he explicado que legalmente resulta ya insoslayable no ofertar empleo público fijo, por lo que todo apunta a que esta circunstancia -la del cese del interino- va a acabar acaeciéndose. La pregunta obvia es ¿qué pasará?

Por de pronto, el Tribunal Supremo, en una muy importante sentencia de fecha de 26 de septiembre de 2018 declara que el cese de interinos que fueron contratados abusivamente, es decir, sin una concreta periodicidad, es nulo (salvo que se cubra la plaza o termine el concreto programa temporal por el que fue llamado a incorporarse). E insiste esta sentencia en que los afectados por la utilización abusiva de los nombramientos temporales tienen derecho a una indemnización. Dicha sentencia recoge el procedimiento y los requisitos para acogerse a esta indemnización.

► **Pero es importante aclarar** que esta indemnización no es la propia de los contratados laborales que son despedidos improcedentemente, por cuanto aclara la sentencia que la constatada situación de abuso "no permite convertir al funcionario interino o a la empleada pública eventual en personal indefinido no fijo". Por lo tanto, el Tribunal Supremo revoca el pronunciamiento del País Vasco que habían aplicado esta figura jurídica, propia de las relaciones sometidas al derecho laboral, pero no aplicables a los empleados públicos vinculados con la Administración por una relación de naturaleza funcional. A día de hoy no hay una equiparación de los funcionarios interinos a los laborales indefinidos no fijos en este extremo. La indemnización a la que alude la sentencia tiene una naturaleza más propia de las compensaciones causadas por el funcionamiento anormal de los servicios públicos. Es importante esta aclaración, por cuanto

Se estima que alrededor del año 2045, las personas mayores de 65 años supondrán más de un 30% de la población total; actualmente en Mallorca lo son un 16%. De esta población mayor, 40 de cada 100 serán octogenarios y seguramente con algún tipo de dependencia.

En una encuesta realizada el año pasado por el Observatorio de Personas Mayores del IMAS, a personas de 18 municipios mallorquines con edades comprendidas entre los 65 y los 85 años, el 82% expresó su deseo de envejecer en su domicilio y ser cuidadas en su entorno, incluso, en el caso de necesitar ayuda para realizar las actividades más básicas de la vida diaria.

Tradicionalmente, la atención a las personas mayores se ha tratado desde la perspectiva de los modelos asistenciales. Modelos dedicados a institucionalizar personas en grandes centros residenciales y ofrecerles servicios rígidos a la espera de que se adapten a ellos y no al contrario. Estos modelos de atención cada vez funcionan menos en nuestra sociedad porque, afortunadamente, cada vez esperamos más.

Todos, independientemente de nuestra situación personal o de salud, queremos permanecer en nuestra casa, con la familia y los amigos. Hoy en día, mediante la tecnología y la reorganización de los servicios existentes ya es posible cuidar a los mayores dependientes en su entorno con mucha más calidad y a un menor coste que en un centro. La mayoría de las personas mayores dependientes y sus familias no necesitan 24 horas de atención especializada en un centro para resolver su problema. Existen una gran variedad de soluciones en el entorno comunitario si somos capaces de flexibilizar y adaptar los servicios que prestamos.

► Una realidad que ha

entendido el Consell de Mallorca y, por primera vez en su historia, ha empezado a prestar atención socioasistencial en el domicilio de más de 120 personas dependientes de 16 localidades de la isla. La calidad del servicio es inmejorable y, además, ha supuesto un 60% de ahorro respecto de los modelos residenciales.

Con este tipo de servicios adaptados al entorno de la persona, podemos mejorar la calidad de la atención, evitar la necesidad de construir y mantener costosas infraestructuras y crear puestos de trabajo de calidad generando riqueza local. Simplemente se trata de otorgar el valor económico y social que se merece la atención a las personas más vulnerables.

La coordinación entre los diferentes servicios de prevención y atención que se prestan en el entorno de la persona (centros de día, centros de salud, atención a domicilio, servicios de vivienda supervisada/tutelada, programas de envejecimiento activo, etc.) es la clave para abordar este reto. Para eso, todos deberán reorientarse hacia esta nueva realidad y organizarse y coordinarse en torno a las necesidades cambiantes de cada uno.

Hoy, 1 de octubre, día internacional de las personas de edad, es un buen día para reivindicar que las personas mayores tienen el derecho de ser parte activa en las decisiones que afectan a su proceso de envejecimiento. Se trata de ir configurando entre todos un auténtico modelo de oportunidades donde sus derechos y los de sus familias estén por encima de todo, un modelo de respeto por su autonomía personal, su libertad de elección y la potenciación de sus capacidades.

Con los servicios adaptados al entorno de la persona podemos mejorar la calidad de la atención, evitar costosas infraestructuras y generar empleo y riqueza local



► Que los palmesanos puedan **votar** también desde ayer a la persona o colectivo que prenderá las **luces de Navidad** el próximo **28 de noviembre**.

► Que los **comedores escolares** de Balears sean los **más caros** del país, otro triste y gravoso récord para los isleños.

► Que la **Orquesta Simfónica de Balears** celebre ayer sus **30 años** con todas las localidades del **Auditòrium** agotadas.

► La resistencia de los políticos a llamar **Palma Arena** al **velódromo Illes Balears**, en un intento de borrar su corrupta génesis, aunque al final se ven obligados a añadir el popular apelativo para mayor claridad.

Pros y Contras



La sanidad pública financiará la Vareniclina, el fármaco para dejar el tabaco

El ministerio de Sanidad ha confirmado que financiará la compra de un fármaco para dejar de fumar. Se trata del principio activo de la Vareniclina. El tabaquismo es una adicción que provoca 50.000 muertes al año en España.

MIQUEL ADROVER

Es una inversión que a la larga ahorrará dinero en tratamientos contra el cáncer



► Se trata de una medida muy acertada, ya que financiar los medicamentos para dejar de fumar supondrá un ahorro muy importante a la larga. El tabaco provoca 50.000 muertes anuales en España y todas ellas conllevan enfermedades asociadas con tratamientos muy costosos. Estamos hablando de varios tipos de cáncer o la EPOC. Es una medida preventiva de calado.

J.F. MESTRE

El que fuma es porque quiere y si se lo propone puede dejar el tabaco



► A nadie se le obliga encender un cigarrillo y fumárselo. Quien fuma es porque quiere y es el máximo responsable de que después se convierta en un vicio. A razón de qué tenemos que financiar todos los contribuyentes a que los fumadores superen el hábito. Además, no hay medicamento que supere la voluntad de uno mismo para dejar el tabaco

FORO Y ENCUESTA DEL LECTOR



PROPUESTA DE LA SEMANA

¿Le parece bien que los hoteleros pidan ayudas por la caída de Thomas Cook?

► Los hoteleros reclaman a las administraciones públicas ayudas y bonificaciones fiscales para hacer frente a las pérdidas. Sin embargo, algunas voces piden pensar primero en la situación de los 700 trabajadores.

Para participar: www.diariodemallorca.es
Los resultados se publicarán los domingos

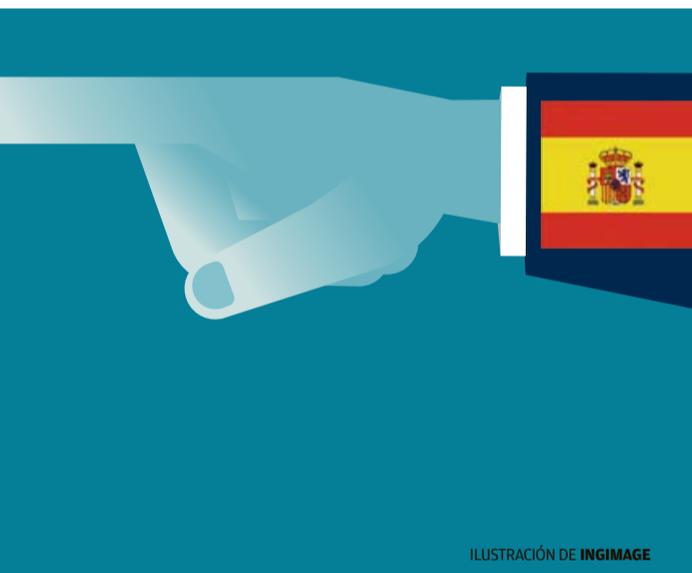


ILUSTRACIÓN DE INGMAGE

circula por ahí una errónea "leyenda urbana". Cosa distinta es que se espera que el TJUE consagre dicha equiparación. Estamos a la espera de la sentencia definitivamente determinante. Ojalá sea así, pero de momento hay que dar tiempo al tiempo.

Lo trascendente, para el caso de Alberto, y de los miles de funcionarios interinos que se encuentran en su misma situación, es que su permanencia en su puesto de trabajo como temporal es abiertamente abusiva y contraria a la Directiva, y que ello tiene que comprometer de algún modo al Estado. Fueron nombrados de manera temporal para realizar funciones de manera indefinida y permanente. Sin duda, se ha abusado de la temporalidad. Ahora bien, de qué manera han de ser resarcidos (equiparación a personal laboral indefinido no fijo, responsabilidad patrimonial de la Administración, especial primacía de la experiencia profesional en los concursos-oposición de acceso a la función pública, etcétera) es el meollo de la cuestión, y es lo que desde su sede en Luxemburgo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea nos va a aclarar, con toda probabilidad, antes de que acabe el presente año.